



# **UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS**

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROPUESTA DE LICITACION**

**Proyecto de "CONCESION CASINO DE  
RONDIZZONI II",  
Universidad Bernardo O'Higgins**

**Santiago, noviembre de 2019**

## **1. ORGANISMO MANDANTE**

- Razón social: Universidad Bernardo O'Higgins
- R.U.T.: 71.647.500-k
- Dirección: Avenida Viel #1497
- Comuna: Santiago
- Región origen licitación: Región Metropolitana

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1. Generalidades.**

Universidad Bernardo O'Higgins, en adelante "La Universidad", llama a concurso privado para proveer el servicio de alimentación para su campus, denominado "Concesión del casino de Rondizzoni II".

### **2.2. Ubicación.**

Calle General Gana N° 1670, comuna de Santiago.

### **2.3. Objetivo.**

La Universidad Bernardo O'Higgins desea licitar la concesión del casino de su campus Rondizzoni II, para el período comprendido entre el dieciséis de marzo de dos mil veinte al dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, con el objeto de entregar en forma diaria, alimentación variada y nutricionalmente equilibrada a la comunidad universitaria en general, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

### **2.4. Descripción del Servicio.**

El Concesionario deberá prestar los servicios de almuerzo y cafetería para los colaboradores, estudiantes, académicos y visitas cuando corresponda, eventualmente se podrá solicitar cubrir eventos especiales, los cuales serán solicitados por la autoridad correspondiente, que para estos efectos será la Dirección de Administración y Logística.

La población de la Universidad Bernardo O'Higgins es de 450 colaboradores y 6.000 alumnos, aproximadamente.

El concesionario deberá presentar un sistema integral de registro, a través de la lectura de códigos de barra, de la cantidad de almuerzos diarios, de facturación, que permita a los colaboradores de la Universidad Bernardo O'Higgins hacer uso de sus tarjetas de identificación o en su efecto a través del número de RUT., para proceder a su descuento por planillas.

La Universidad Bernardo O'Higgins proveerá las tarjetas de identificación e informará los códigos que corresponden a cada colaborador.

El concesionario deberá contar con el sistema de cobro electrónico a través de tarjetas de la JUNAEB.

La Universidad Bernardo O'Higgins entrega a sus alumnos más vulnerables becas de alimentación propias y otras asignadas a través de la JUNAEB.

El costo mínimo de retribución por el uso del espacio físico entregado por la Universidad Bernardo O'Higgins es del 10% de las ventas brutas, debidamente certificadas por la documentación contable.

El concesionario deberá tener, en el casino, un libro de reclamos y sugerencias, que estará a la vista de quienes usen el servicio y ocupen las instalaciones, el cual será revisado por la persona que la Universidad Bernardo O'Higgins designe con una periodicidad semanal. En caso de existir reclamos, estos deberán ser corregidos en un plazo no superior a las 48 hrs, quedando registro de ello en el libro indicado.

Los servicios ofrecidos deberán incentivar el uso del casino tanto por su calidad como por el costo de los productos comercializados.

**a. Servicio de Almuerzo:**

Los usuarios deberán poder optar, a lo menos, a los siguientes tipos de almuerzo, los cuales deberán estar disponibles diariamente en el casino:

**1) Menú Estándar:**

a) Composición:

- (1) Salad bar en seis alternativas
- (2) Acompañamiento de fondo en tres alternativas
- (3) Plato de fondo en tres alternativas
- (4) Postre en cuatro alternativas
- (5) Pan
- (6) Bebida o Jugo

b) Aporte calórico: mínimo de 1.000 calorías.

c) Calidad nutricional:

- (1) Proteínas: 18% (al menos el 80% de alto valor biológico u origen animal)
- (2) Carbohidratos: 55 a 60%
- (3) Lípidos: 25 a 30%
- (4) No se considera en esta distribución anexos como pan, jugo o bebidas.

**2) Menú Hipocalórico:**

a) Composición:

- (1) Plato de fondo y un acompañamiento
- (2) Postre
- (3) Jugo

**3) Extras:**

El proponente deberá presentar una propuesta respecto de la composición y precio de este servicio, dentro de los cuales se considerarán las dietas veganas y vegetarianas.

4) **Dieta Blanda y Especiales bajo Prescripción Médica:**

El proponente deberá presentar una propuesta respecto de la composición y precio de estos servicios que incluyen las dietas establecidas bajo prescripción médica, las que debe considerar régimen blando liviano, sin sacarosa para diabéticos o algún otro trastorno similar, hiposódico para HTA y renal.

b. **Servicio de Cafetería:**

El Concesionario deberá brindar, además, servicios de cafetería, ofreciendo a los usuarios distintas preparaciones de café, variedades de té, bebidas frías no alcohólicas, masas dulces, snack y sándwich, entre otros.

c. **Servicio de Atención de Eventos:**

El Concesionario podrá prestar servicios de atención de eventos a la Universidad Bernardo O'Higgins, con ocasión de cursos de capacitación, seminarios, trabajos extraordinarios, celebraciones u otros eventos, siempre y cuando el servicio sea solicitado formalmente por alguna unidad, en coordinación con la Dirección de Administración y Logística de la Universidad y en tanto esta actividad no interfiera con la prestación objeto de estas bases.

d. **Minuta:**

El proponente debe considerar las recomendaciones nutritivas y calóricas establecidas por la FAO y la OMS, además de los requisitos establecidos en la normativa chilena vigente.

La minuta deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- 1) Planificación con base en 21 días.
- 2) Para la confección de la minuta mensual deberá basarse en la guía alimentarios para la población chilena, programa 5 al día y el programa de disminución de consumo de sal
- 3) Deberán ser estacionales según disponibilidad de productos en el mercado
- 4) Específicas para ocasiones especiales: Aniversario de la Universidad, Fiestas Patrias, Navidad, Año Nuevo, otros
- 5) Distribución de macronutrientes (proteínas, hidratos de carbono y lípidos), entregando las fichas técnicas de preparación, recetas o Kardex de preparaciones y el aporte nutricional de estas.
- 6) Ingredientes a utilizar y gramaje (valores bruto y neto)
- 7) Aporte calórico
- 8) Marcas de productos a utilizar
- 9) Las preparaciones deben considerar condiciones óptimas en preparación y presentación (color, olor, consistencia y buen sabor).
- 10) En cuanto a la calidad de las materias primas e insumos a utilizar en las preparaciones, deben ser de primera calidad.

**e. Días y horarios de Atención:**

Los días de atención serán todos los días de la semana excepto, domingos y festivos, receso estudiantil y los días en que el rector de la universidad otorgue algún tipo de permiso.

Los horarios de atención serán los siguientes:

**1) Lunes a viernes:**

Cafetería desde las 08:00 y hasta las 21:30 horas.

Almuerzo desde las 12:30 y hasta las 14:30 horas.

**2) Sábados:**

Cafetería desde las 08:00 y hasta las 18:00 horas.

Almuerzo desde las 12:30 y hasta las 14:30 horas.

El Concesionario deberá mantener operativa y funcionando las instalaciones, de acuerdo a la calendarización anual, horarios de clases y en la medida que la Universidad Bernardo O'Higgins lo requiera.

**f. Personal:**

El Concesionario se obliga a ejecutar los servicios con trabajadores de su dependencia y, en consecuencia, es de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento de la normativa legal vigente y en especial el pago oportuno de remuneraciones, leyes sociales, impuestos y seguros de accidentes del trabajo, entre otros.

Además, deberá tomar todas las providencias y medidas de prevención de riesgos para evitar y cubrir accidentes y daños a terceros y al personal a su cargo.

La Universidad Bernardo O'Higgins en caso alguno responderá respecto del personal del Concesionario por accidentes del trabajo, enfermedades laborales y cualquier siniestro que pueda afectarles.

En consecuencia, la Universidad Bernardo O'Higgins no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los trabajadores del concesionario, quienes dependerán exclusivamente de él, quien será responsable de hacer cumplir las disposiciones laborales vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario deberá enviar mensualmente a la Dirección General de Personas, contratos de trabajo (primer mes y cuando corresponda), liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F 30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, registro de asistencia, control de jornada de trabajo y cualquier otro documento que la Universidad Bernardo O'Higgins considere necesario.

Será responsabilidad del Concesionario que su personal cuente con los requisitos establecidos por el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

No obstante, deberá entregar a la Universidad Bernardo O'Higgins certificado de salud compatible con las labores a realizar, antes de comenzar sus funciones, en especial aquellas que manipulan alimentos.

Será de exclusivo cargo y costo el uniforme proporcionado a su personal, el cual deberá ser usado permanentemente durante la jornada laboral y siempre en perfectas condiciones de limpieza.

La Concesionaria será responsable de que todas las personas que manipulen alimentos, reciban una instrucción adecuada y continua en materia de manipulación higiénica de los mismos e higiene personal.

La Concesionaria debe establecer mecanismos para controlar el riesgo de contaminación por parte de los manipuladores portadores hacia los alimentos. Deberá realizar exámenes de cultivo nasofaríngeo, cultivo de lecho ungueal y parasitológico seriado a sus manipuladores de alimentos cada 6 meses, los cual debe ser registrado y estar disponible para La Universidad. Además, la Concesionaria debe contar mecanismos para controlar el tratamiento de los manipuladores que resulten positivos en los exámenes antes descritos.

**g. Autorización Sanitaria:**

Será responsabilidad del Concesionario la obtención y/o renovación de todos los permisos sanitarios correspondientes, así como cualquier otro necesario para cumplir con los servicios establecidos en las presentes bases.

Dichos permisos quedarán en poder de la Universidad Bernardo O'Higgins al término de la concesión.

**h. Situación Tributaria**

El contribuyente debe encontrarse al día en sus obligaciones tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en el DL 825 Ley de IVA, DL 824 Ley de impuesto a la Renta, declaraciones de impuestos mensuales, timbraje y emisión de documentos electrónicos, Libros de Compras y Ventas aceptados por el SII y todo tipo de peticiones administrativas al día.

**i. Equipamiento, Instalación, Mobiliario, Implementos e Inversión:**

Es de obligación del concesionario aportar e instalar la totalidad del mobiliario, considerando sillas, mesas, líneas de autoservicio, mesones, microondas, máquinas de café y todos los artículos necesarios para mantener un buen funcionamiento y adecuado servicio, en relación al número de usuarios y reposiciones correspondientes.

Los almuerzos podrán ser servidos en vajilla, cuchillería y vasos desechables, con características biodegradables

Serán de cargo del concesionario la permanente mantención y reparación de las instalaciones que se le entreguen para su uso, equipos, artefactos y mobiliario, las cuales deberán realizarse tan pronto se detecte la anomalía o desperfecto en su

normal funcionamiento, debiendo además de contar con una propuesta de mantenimiento de elementos e infraestructura.

La Universidad Bernardo O'Higgins no asumirá el costo de ninguna remodelación o mejora que el concesionario estime necesarias para el desarrollo de los servicios, las que en todo caso deberán ser previamente autorizadas por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y toda remodelación o mejora de la infraestructura quedará para la Universidad Bernardo O'Higgins sin derecho a pago para el concesionario.

Para la prestación de los servicios, la Universidad Bernardo O'Higgins entregará al concesionario solamente las instalaciones físicas donde instalarse, obligándose el concesionario a restituirlas en el estado en que las recibe, considerando el desgaste propio del uso, debiendo responder de todo deterioro o daño generado por su responsabilidad o del personal que haya contratado.

Todos los bienes que adquiera el concesionario serán de su propiedad y deberá retirarlos al término de la concesión.

**j. Aseo y Mantención del Recinto:**

Será responsabilidad exclusiva del concesionario mantener las instalaciones, equipos, artefactos y mobiliario, permanentemente aseados, ordenados y adecuadamente presentados.

El concesionario deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas generales de sanidad en cuanto a desratización, sanitizaciones y desinfecciones mensuales.

En la limpieza deberán emplearse elementos y sustancias certificadas nacionalmente para tal fin, asegurando que su utilización no implique amenazas para la salud de las personas que los utilicen o el medio ambiente.

El concesionario será responsable del acopio y extracción de basura hasta el lugar habilitado por la Universidad Bernardo O'Higgins, para estos efectos.

El concesionario debe adherir a la política de Sustentabilidad de la UBO la cual se basa en los 17 objetivos de desarrollo sostenible establecidos por las Naciones Unidas.

El concesionario deberá comprometer el manejo de residuos de acuerdo a lo establecido en el plan de acción UBO Sustentable, siguiendo como estrategia en primer lugar la prevención de generación de residuos, en segundo lugar, el reciclaje y en tercer lugar la eliminación. En el caso del reciclaje se deberá clasificar los residuos en: generales, orgánicos y reciclables, de acuerdo a lo que disponga en su momento la Dirección de Administración y Logística, en función del tipo de servicio de retiro que se esté implementando.

**k. Servicios Básicos y Consumos:**

El Concesionario será responsable del pago por los servicios y consumos básicos (energía eléctrica, agua potable y otros) que genere el desarrollo de la actividad. Para la verificación de consumos, personal de la dirección de administración y logística, se reunirá al inicio de la jornada de atención del primer día hábil de cada mes, con el o la administradora del casino, designado por la concesionaria, para tomar los estados de los medidores.

**2.5. Condiciones Administrativas**

La presente licitación se regirá por las bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, además de la normativa que a continuación se detalla y cualquiera otra que las complemente.

- D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

Estas bases son obligatorias para quienes participen de la licitación, entendiéndose aceptadas por el proponente con la presentación de la oferta.

Asimismo, el contratista recibirá una copia del “Reglamento Especial de Higiene y Seguridad para Contratistas y Subcontratistas que desarrollan labores en la Universidad Bernardo O’Higgins”, comprometiéndose a dar cumplimiento integral a lo consignado en él y que se considerará como parte integral del contrato que se suscriba.

**2.5.1 Jefatura del proyecto**

La jefatura de este proyecto es responsabilidad de quien oficie en el cargo de Director de Administración y Logística y las principales tareas del responsable del proyecto en la licitación, adjudicación y desarrollo del este encargo son:

- Conocer las consultas que efectúen los cotizantes y dar respuestas que correspondan.
- Coordinar la etapa de adjudicación y contrato del servicio.
- Supervisión y coordinación del servicio.

**2.5.2. Equipo contraparte Universidad Bernardo O’Higgins**

Las propuestas serán evaluadas por un equipo que estará compuesto por:

- Jorge Kornfeld Neumann, Director General de Personas
- Humberto León, Director General de Aseguramiento de Calidad
- Florángel Mendieta, Directora Escuela de Nutrición y Dietética
- David Nuñez, Director de Vida Universitaria
- Juan Jose Diaz Fernández, Director de Administración y Logística



El Rector, Vicerrectores y Secretaria General se entienden facultados para integrar de pleno derecho el equipo contraparte con derecho a voz y voto. La opinión del Rector es determinante para la adjudicación del proyecto.

### **2.5.3. Entrega de bases, planos y ficha de inscripción**

Las bases de la licitación y ficha de inscripción, estarán a disposición de los participantes en la página web de la Universidad [www.ubo.cl](http://www.ubo.cl), a partir del 29 de noviembre de 2019 y en la Dirección de Administración y Logística, de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad, Av. Viel N° 1497, 3er. piso. Santiago

### **2.5.4. Inscripción de los participantes**

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas nacionales con experiencia demostrable en la prestación de servicios de casino, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el siguiente punto de las presentes bases.

Los participantes, tanto las personas naturales como las jurídicas, deben ser contribuyentes de primera categoría, o sea que puedan emitir facturas.

Los participantes podrán hacer sus inscripciones enviando la ficha completa por correo a [juanjose.diaz@ubo.cl](mailto:juanjose.diaz@ubo.cl), según se indica en el punto 2.5.6 Calendario.

### **2.5.5. Consultas, respuestas y aclaraciones**

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo [juanjose.diaz@ubo.cl](mailto:juanjose.diaz@ubo.cl), en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en el asunto: "Consultas y Aclaraciones Concesión del Casino".

Las respuestas a las consultas formuladas, se responderán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la establecida.

### **2.5.6. Calendario**

El calendario del Concurso es el siguiente:

Publicación de Bases	29 noviembre 2019
Inscripción Concursantes	02-18 diciembre 2019
Consultas a las bases, aclaraciones	03-19 diciembre 2019
Visita a terreno	11 y 18 diciembre 2019
Respuesta a las consultas	16-20 diciembre 2019
Recepción de las propuestas	27 diciembre 2019
Adjudicación	03 enero 2020
Inicio de servicios	16 marzo 2020

### 2.5.7. Visitas.

Con el objeto que los oferentes puedan conocer e inspeccionar la instalación donde se debe realizar la prestación de los servicios requeridos, se han programado dos visitas de reconocimiento, la que se iniciará a las 15:00 horas en las fechas establecidas en el cronograma de licitación, en dependencias de la Universidad Bernardo O'Higgins, en General Gana N° 1670, Santiago. Cabe señalar que la visita a terreno es de carácter obligatoria y única, motivo por el cual no se aceptarán propuestas de las empresas que no se encuentren registradas en el acta señalada

Para lo anterior los interesados se deberán inscribir a través de correo [juanjose.diaz@ubo.cl](mailto:juanjose.diaz@ubo.cl) escribiendo en el "Asunto" la palabra "**CONCESION CASINO**"

### 2.5.8. Disposiciones Generales

- Al inscribirse, los responsables de la inscripción declaran conocer y estar de acuerdo con los términos definidos en estas Bases.
- Al inscribirse, los responsables de la inscripción declaran que no tienen relaciones de parentesco, sea por consanguinidad o afinidad con los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad, sean titulares o suplentes, con su Rector, directivos superiores y directivos en general, sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Los responsables de la inscripción declaran que no les asiste inhabilidad o incompatibilidad alguna para desarrollar la asesoría objeto del presente contrato, particularmente las establecidas en la Ley N° 21.091. En relación a dicha declaración, la "Prestadora" asume desde ya la responsabilidad que su falta de veracidad pudiere afectar a la Universidad, asumiendo la obligación de indemnizar todo tipo de daño que en tal sentido se pudiere generar en contra de la Universidad y sus funcionarios.
- Los responsables de la inscripción declaran conocer el contenido de la Ley N° 20.393, "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica". En conocimiento de la disposición legal declara que, en la ejecución de la prestación objeto de la licitación, no ha incurrido ni incurrirá en conductas que pudieran llevar a cometer los delitos señalados en la Ley N° 20.393, esto es, cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo en beneficio o provecho de la Universidad. Asimismo, declara, que la Universidad le ha informado de la responsabilidad de dirección y supervisión que deberá ejercer en la prevención de los delitos antes mencionados. Dicha responsabilidad deberá ejercerse respecto a todos sus trabajadores, asesores externos o proveedores.
- Los proponentes se responsabilizarán por las informaciones presentadas en los formularios, y documentos entregados.

### 3. BASES TÉCNICAS

#### 3.1. Objetivos generales del proyecto

Las presentes bases administrativas tienen por objeto el reglamentar las relaciones entre la Universidad Bernardo O'Higgins y el concesionario que se adjudique, producto del proceso de licitación, la concesión del casino del campus.

#### 3.2. Objetivos específicos

Esta licitación pública busca entregar en concesión la operación del casino de la Universidad Bernardo O'Higgins, en su Edificio Rondizzoni II, ubicado en calle General Gana N°1670, comuna de Santiago, el que deberá suministrar los servicios de almuerzo, tanto para colaboradores, estudiantes y visitas, además del servicio de cafetería.

El servicio de almuerzo será con **comida preparada**, ya que existirán las instalaciones para su preparación.

#### 3.3. Especificaciones Técnicas

Se deberá considerar en relación al equipamiento, mobiliario y/o artefactos para funcionamiento y operación del casino: **características eléctricas**.

#### 3.4. Ámbito geográfico del servicio

El servicio se presentará dentro de la Región Metropolitana, comuna de Santiago.

La dependencia a utilizar es:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Edificio Rondizzoni II	General Gana N° 1670

#### 3.5. Antecedentes para incluir en la oferta

##### 3.5.1. Documentos Administrativos

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Garantía de Seriedad de la Oferta, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Deben presentarse en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Bernardo O'Higgins, ubicada en Avenida Viel N° 1497, Santiago, hasta las 17:00 horas del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y día señalado o por un conducto distinto al establecido en las presentes bases. Sin embargo, en el caso que se observe la falta de algún antecedente, la Universidad Bernardo O'Higgins podrá requerirlo.

## **Contenido de las Ofertas:**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en tres sobres cerrados, de acuerdo a la siguiente presentación:

- a. **Sobre N° 1:** Carátula en el exterior señalando:
  1. Documentos Varios
  2. Licitación Concesión Casinos
  3. Universidad Bernardo O'Higgins
  4. Remitente: (Nombre del Remitente)
  5. Nombre empresa: (Nombre de la Empresa Oferente)
  6. Dirección: (Dirección de la Empresa Oferente)
  
- b. **Sobre N° 2:** Carátula en el exterior señalando:
  1. Oferta Técnica
  2. Licitación Concesión Casinos
  3. Universidad Bernardo O'Higgins
  4. Remitente: (Nombre del Remitente)
  5. Nombre empresa: (Nombre de la Empresa Oferente)
  6. Dirección: (Dirección de la Empresa Oferente)
  
- c. **Sobre N° 3:** Carátula en el exterior señalando:
  1. Oferta Económica
  2. Licitación Concesión Casinos
  3. Universidad Bernardo O'Higgins
  4. Remitente: (Nombre del Remitente)
  5. Nombre empresa: (Nombre de la Empresa Oferente)
  6. Dirección: (Dirección de la Empresa Oferente)

Cada sobre debe contener la totalidad de los antecedentes requeridos dado que éstos forman parte de la evaluación de las ofertas.

Es de importancia precisar que la documentación solicitada debe presentarse de acuerdo al orden establecido en las presentes bases, se requiere además que dicha documentación se presente foliada y anillada.

Las ofertas deberán contener los antecedentes que se detallan a continuación y ajustarse a los requisitos y formatos definidos. No obstante, la Universidad Bernardo O'Higgins se reserva el derecho a validar la información y certificados proporcionados por el oferente.

### **a. Sobre N° 1: Documentos Varios:**

Este sobre debe contener la garantía de seriedad de la oferta además de los siguientes antecedentes:

- 1) Identificación del oferente, de acuerdo a formato presentado en Anexo N° 1.
- 2) Declaración jurada simple, de acuerdo a formato establecido en Anexo N° 2.
- 3) Antecedentes Financieros:
  - a) Estados de Situación Financiera Clasificados 2017 y 2018 (Estado de situación clasificado y estado de resultados), autorizados por el contador general y/o representante legal de la empresa.

- b) Certificado bancario, en original, en que se acredite estado de situación de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- c) Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- d) Carpeta tributaria anual, emitida por el SII.
- 4) Antecedentes legales:
  - a) Fotocopia del rol único tributario de la empresa. En caso de ser persona natural, fotocopia de la cédula de identidad.
  - b) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
  - c) Protocolizado de extracto inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y publicado en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
  - d) En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de constitución del primer directorio y posteriores modificaciones.
  - e) Escritura de designación de apoderado en caso que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
  - f) Copia de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
  - g) Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.
  - h) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- 5) Otros antecedentes:
  - a) Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

La Universidad Bernardo O'Higgins podrá solicitar a la empresa adjudicada información adicional que considere necesaria para la formalización del contrato respectivo

**b. Sobre N° 2: Oferta Técnica:**

Esté sobre debe contener los siguientes antecedentes:

- 1) Cartera de clientes, de acuerdo a formato presentado en Anexo N° 3.
- 2) Minuta, con antecedentes establecidos en la Cláusula 2.4 de las presentes bases.
- 3) Proceso de preparación y atención, el proponente debe indicar cuál será el proceso de preparación de los alimentos señalando, entre otros aspectos, como evitar la contaminación de éstos.

- 4) En relación a la atención de los usuarios, medidas a implementar para un sistema expedito de atención en las horas de mayor demanda, no debiendo superar en horario de almuerzo, 15 minutos de espera.

**c. Sobre N° 3: Oferta Económica:**

Este sobre deberá contener la oferta económica con los siguientes antecedentes:

- 1) El proponente deberá proponer un sistema de retribución por el concepto de la entrega del espacio físico, igualando o superando el mínimo informado en el punto 2.4
- 2) Precio a cobrar por cada tipo de almuerzo.
- 3) La propuesta deberá ajustarse al formato establecido en Anexo N° 4.

**2. Apertura de las Ofertas**

La apertura de los sobres con las propuestas se realizará en la sala de reuniones de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ubicadas en el tercer piso del pabellón principal del Campus Casa Central de la Universidad, ubicado en Avenida Viel N° 1497, Santiago.

Para estos efectos se levantará un acta donde se dejarán establecidos, entre otros: identificación del oferente, antecedentes entregados, omisiones y/o constatación de errores.

**3. Solicitud de Aclaraciones**

Mediante correo electrónico al contacto establecido, la Universidad Bernardo O'Higgins podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones de las ofertas presentadas a las empresas oferentes.

**4. Evaluación de Ofertas**

Las ofertas serán evaluadas por una comisión de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Técnico	70 puntos
Económico	25 puntos
Formal	5 puntos

**a. Criterio Técnico:**

La evaluación técnica tendrá una ponderación máxima de 70 puntos.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los antecedentes que a continuación se definen:

**1) Cartera de Clientes (10 puntos):**

Criterio: Cantidad de contratos de prestación de servicios de casinos (informados en anexo N° 3) durante los últimos 12 meses. (contratos por servicios en universidades se sumará 0,50 puntos)

Cantidad	Puntaje
Más de 10	10 puntos
9 a 10	8 puntos
7 a 8	6 puntos
5 a 6	4 puntos
3 a 4	2 puntos
2 ó menos	1 punto

2) **Calidad de los Servicios (40 puntos):**

Esta información se obtendrá de la minuta proporcionada por los proponentes.

Criterio	Puntaje
Presenta una planificación variada	10 puntos
Tamaño de las porciones	10 puntos
Calidad de los insumos y productos a utilizar	10 puntos
Certificaciones de calidad	10 puntos

3) **Proceso de Preparación y Atención (10 puntos):**

Criterio	Puntaje
Presenta proceso de preparación y atención	10 puntos

4) **Implementación y Lay-Out (10 puntos):**

Será clasificada con el máximo de puntaje la propuesta que contemple la mejor implementación de los casinos, en cuanto a mobiliario, equipamiento, distribución y diseño.

b. **Criterio Económico:**

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de 25 puntos.

Para asignar este puntaje se aplicará los siguientes factores:

**Precio de los Almuerzos (25 puntos):**

$$Puntaje oferta económica = \frac{Precio Base}{Precio Evaluado} \times 15$$

Donde:

- Precio base es el precio actual del almuerzo (\$ 3.200)
- Precio evaluado es el precio de la oferta en análisis

Para el cálculo de este factor se considerará el precio ofertado de cada tipo de almuerzo (básico, hipocalórico, extra, blanda, especiales bajo prescripción médica (diabéticas, hipocalóricas, hepáticas, etc.).

**c. Criterio Formal:**

Tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

Corresponde al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de oferta y considera los siguientes factores:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Adjunta los antecedentes solicitados en la forma y plazos establecidos	5 puntos

Las ofertas que no cumplan con la formalidad y presentación de todos los antecedentes establecidos en las presentes bases, no se les asignará puntaje y quedaran excluidos de la participación.

**3.5.2. Garantía de seriedad de la oferta**

Se deberá entregar una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía de seriedad de la oferta, incondicional, irrevocable y pagadera a nombre de la UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS, RUT 71.647.500-K, con vencimiento 60 días después de la fecha de apertura de la propuesta, por un monto de 200 Unidades de Fomento. Dicha boleta o póliza, deberá ser emitida "A La Vista" por un Banco y/o Cía. De seguros y de la Plaza de Santiago.

La glosa de esta garantía será la siguiente; "Para garantizar la seriedad de la oferta" de la concesión del casino de Rondizzoni II", a desarrollar en General Gana N° 1670, Comuna de Santiago, Región Metropolitana".

Esta Garantía se hará efectiva si EL OFERENTE pretendiese desistir de su oferta o incumpliere cualquiera de las obligaciones o compromisos adquiridos con la Universidad, en cualquier etapa del proceso de licitación, o bien se negare a suscribir el contrato definitivo, dentro del plazo y en las condiciones establecidas para ello, en caso de resultar adjudicado o no, entregará las garantías, certificados o antecedentes exigidos a la firma del Contrato.

Esta Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará conjuntamente con la propuesta en la oportunidad señalada en el párrafo 3.7 del presente documento.

Después de firmado el contrato con el prestador, se procederá a devolver a cada uno de los oferentes la Boleta y/o Póliza de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato con el adjudicatario.

**3.6. Entrega de Propuestas y adjudicación.**

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado en fecha, hora y lugar señalado en el punto 2.5.6.

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje o en su defecto a aquella que se estime más conveniente a los intereses de la Universidad Bernardo O'Higgins.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, se aplicará lo descrito en 5.5.2 y la Universidad Bernardo O'Higgins podrá relicitar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.



La resolución de la licitación será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, en la fecha establecida para estos efectos.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar una, alguna o todas las propuestas sin necesidad de expresar causa, y de aceptar la que estime más conveniente para sus intereses, aunque ella no sea la más económica y sin que procedan por ello reclamaciones, compensaciones o indemnizaciones de ninguna especie para LOS OFERENTES cuyas ofertas no resulten adjudicadas.

La Universidad tendrá derecho para solicitar al prestador todas las aclaraciones, tanto financieras como técnicas de la propuesta, que estime conveniente. No habrá ningún tipo de indemnización ni pago de costos por el estudio de la propuesta.

### **3.7. Firma del Contrato.**

Notificada la adjudicación, la Universidad Bernardo O'Higgins procederá a redactar el contrato en conformidad a las bases establecidas en este documento y sus anexos; las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso; la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de cinco días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos en la 38° Notaría de doña María Soledad Lascar Merino

El contrato será el establecido por la Universidad Bernardo O'Higgins, el cual no podrá ser modificado, salvo en aquellos aspectos que tengan directa relación con la oferta presentada.

El adjudicado deberá entregar al momento de suscribir el contrato, la garantía correspondiente al fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.9

La adjudicación se dejará sin efecto en el caso que la empresa adjudicada no suscriba el contrato en los plazos establecidos o no entregue la garantía de fiel cumplimiento. De producirse esta situación, el nuevo adjudicatario será quien le siga en orden de precedencia.

El contrato de concesión se celebra en consideración a la persona, natural o jurídica, del concesionario, por cuyo motivo la concesión no podrá ser arrendada, vendida o transferida a terceros a cualquier título.

### **3.8. Plazo.**

El contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar de la fecha de inicio efectivo de los servicios, renovable de acuerdo a grado de satisfacción del alumno.

### **3.9. Garantía.**

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

La garantía señalada consistirá en la firma de una boleta de garantía o póliza de garantía por un monto de 350 Unidades de Fomento, renovable en forma anual, a nombre de la Universidad Bernardo O'Higgins RUT.: 71.647.500-K

a. **Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- 1) Por incumplimiento del adjudicatario a las condiciones establecidas en el contrato suscrito.
- 2) Para pagar remuneraciones o imposiciones adeudadas a los trabajadores y/o instituciones previsionales.
- 3) Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La Universidad Bernardo O'Higgins se reserva el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

b. **Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, y recibidos conformes los servicios prestados.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Universidad Bernardo O'Higgins.

Transcurrido ese periodo, la Universidad Bernardo O'Higgins no se hará responsable por la tenencia del documento.

### **3.10. Termino Anticipado.**

La Universidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en el evento de incumplimiento o falta grave de las obligaciones del Prestador, pagando sólo el costo del servicio devengado hasta la fecha de término dispuesta por la Universidad y sin derecho a indemnización a favor del Prestador. Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando el Prestador no cumpla con las obligaciones contraídas en el contrato. Asimismo, el contrato se terminará de pleno derecho en el evento que el Prestador sea declarado en quiebra o presente proposiciones de convenio judicial o extrajudicial, se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos o en notoria insolvencia, si alguno de los socios, directores o gerentes fueran formalizado por delito que merezca pena aflictiva o si el Prestador no diere cumplimiento a sus obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales o tributarias, en relación a los trabajadores destinados a la prestación de los servicios materia de esta convención. También podrá poner término anticipado al contrato por razones de fuerza mayor entendiéndose por tal cualquiera acción de la autoridad central o municipal que interfiera o perturbe la ejecución del servicio.

### **3.11. Responsabilidad del prestador y régimen laboral, higiene y seguridad.**

El Prestador es responsable de dar cumplimiento estricto y cabal de las disposiciones establecidas en el Libro Segundo del Código del Trabajo, "Protección del Trabajador" respecto del personal bajo su dependencia y subordinación. Particularmente se obliga a contratar bajo su exclusiva responsabilidad administrativa y laboral a los trabajadores que empleará para la prestación de los servicios como, asimismo, llevar el control de ellos durante el desarrollo de los mismos. Además, entregará al Director de Personas de La Universidad, la nómina con el número de cédula de identidad del personal que empleará en la prestación de servicios. La Universidad, no tendrá ninguna relación laboral ni contractual con este personal, él que deberá cumplir con todos los requisitos laborales y de seguridad del trabajo.

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 183C bis del Código del Trabajo el Prestador se obliga a presentar y exhibir a la Universidad el certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, dando cuenta del pago de las cotizaciones previsionales y estado de remuneraciones de sus dependientes como cualquier otro antecedente relacionado con el cumplimiento de las leyes laborales que esta le requiera durante el cumplimiento del contrato. La falta de acreditación oportuna, por parte del prestador, del cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales faculta irrevocablemente a la Universidad para retener de las obligaciones que tenga a favor del prestador las sumas necesarias para hacer pago con ello al trabajador o institución previsional de que se trate. La Universidad deja expresa constancia que la disposición precedente corresponde al ejercicio de la facultad de informarse y retener que le asiste por disposición de la normativa laboral ya individualizada.

El Prestador declara conocer las reglamentaciones, normas, leyes y demás disposiciones sobre seguridad e higiene vigentes en la República de Chile para el tipo de trabajo, materia del presente contrato y libera a la Universidad de cualquier responsabilidad debido a la inobservancia de estas disposiciones.

El Prestador será responsable de controlar todos los riesgos que se presenten durante la prestación del servicio objeto de este contrato y hasta el término de dicho servicio. Se deja expresa constancia que el Prestador será responsable, ante cualquier siniestro laboral que sufra algún trabajador suyo, durante la prestación del servicio.

De esta forma, se compromete por este instrumento, al cumplimiento cabal de las materias estipuladas en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y todo otro cuerpo legal y reglamento relacionado con ella, debiendo poner en práctica lo siguiente:

- Reglamento especial de Higiene y Seguridad para Contratistas y Subcontratistas y el suyo propio;
- Comité Paritario, si procediere;
- Capacitación a los trabajadores sobre los riesgos generales y específicos de las actividades a realizar.
- Provisión de los Elementos de Protección Personal necesarios para cada actividad que se realice.
- Aplicación de un Programa de Prevención, si procediere;
- Contar con un Experto en Prevención de Riesgos, si procediere;

- Llevar permanentemente un control estadístico de los accidentes que ocurrieren en la faena.
- Pago oportuno y mensual de las cotizaciones de los trabajadores, por concepto de la mencionada Ley.
- Cualquier otra obligación que las leyes, reglamentos y/o el Contratista General contemplen.

Deberá también acatar cualquier instrucción, norma, reglamento u obligación que la Universidad imponga a su personal, haciéndose extensivas estas exigencias a los trabajadores del Prestador. Por último, deberá considerar y solucionar, cualquier recomendación que estipulen respecto de este tema, los Organismos Fiscalizadores (Servicio de Salud y/o Dirección del Trabajo) y Mutualidad de Empleadores a la que esté adherida la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Industrial, y en caso que los trabajos que ejecute el Prestador no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad e higiene podrá ordenar la paralización del servicio, hasta que estas condiciones sean resueltas, no teniendo derecho el prestador a extensión de plazo alguno por esta causa. En caso de inobservancia reiterada de parte del prestador, la Universidad se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas pertinentes e incluso resolver el presente contrato.

### 3.12. Multas y sanciones

La constatación de incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato, facultará a la Universidad Bernardo O'Higgins para sancionar con la aplicación de las siguientes multas, previa constancia en el libro de reclamos, efectuado por la persona que la universidad haya designado y en presencia del o la administrador(a) del casino:

Motivo de la Multa	Monto de la Multa (en UTM.)
Incumplimiento del aporte calórico y nutritivo de los almuerzos entregados	10
Detección de productos vencidos o en mal estado	10
Incumplimiento de la minuta programada e incumplimiento de raciones obligatorias establecidas por contrato	10
Incumplimiento de las normas generales de sanidad en cuanto a desratización, sanitizaciones y desinfecciones mensuales	10
Incumplimiento de los índices de satisfacción del estudiante	10
Incumplimiento de los índices de auditorias sanitarias	10
Presencia de insectos u otros en preparaciones y/o dependencias	8
Utilización de alimentos sobrantes en las preparaciones y/o recalentamiento de productos o preparaciones	5
Cambio de minuta fuera del plazo estipulado	5
Por falta de refrigeración y conservación de alimentos	5
Por incumplimiento del horario de atención definido	3
Incumplimiento de exámenes biológicos obligatorios, presentación personal deficitaria, no uso de vestimenta de seguridad de acuerdo a función a desempeñar, uniforme incompleto	3

<b>Motivo de la Multa</b>	<b>Monto de la Multa (en UTM.)</b>
Instalaciones sucias y desordenadas	2
Manipulación inadecuada de alimentos o fuera de las normas sanitarias	2
Infracción de otras obligaciones de acuerdo a la normativa vigente y contrato suscrito	2

Las multas cursadas serán facturadas por la Universidad Bernardo O'Higgins, utilizándose el valor de la Unidad Tributaria Mensual de la fecha de facturación.

En el entendido que la Universidad Bernardo O'Higgins busca calidad en los servicios concesionados, las reiteradas multas aplicadas al Concesionario (más de dos en un mes), así como intoxicación de usuarios atribuible a mala manipulación, preparación, elaboración y/o mantención de los alimentos, darán derecho a la Universidad Bernardo O'Higgins a poner término al contrato de concesión en forma inmediata y sin lugar a pago alguno por efecto de indemnización u otro a que diera lugar.

La Universidad Bernardo O'Higgins podrá, en caso de que el concesionario interrumpa el servicio de almuerzo y cafetería, contratar, con cargo al concesionario, los servicios no prestados por éste, con un tercero y deducirlo de la siguiente factura o bien obligar al pago director del servicio prestado, en ausencia del originalmente contratado. Esto se podrá hacer bajo cualquier circunstancia que genere la interrupción de los servicios contratados.

### **3.13. Acceso e Instalación**

El acceso del Prestador al recinto universitario para proceder a la instalación de los muebles, será coordinado directamente con la Universidad, a través del Director de Administración y Logística.

### **3.14. Observaciones finales**

1. La Universidad se reserva el derecho de no efectuar la concesión aquí solicitada, lo que no dará derecho al pago de ningún tipo de indemnización.
2. La Empresa adjudicada no podrá divulgar ningún tipo de información acerca de los trabajos que se realicen durante el tiempo de prestación y sus respectivas etapas.

**CONCESIÓN DE CASINO DE LA UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS****IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de Identidad	
Domicilio Comercial	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Página web (si posee)	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN</b>	
Nombre completo	
Teléfono	
Correo electrónico	

---

Firma del Representante Legal

## CONCESIÓN DE CASINO DE LA UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, (nombre completo del representante legal), cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, en representación legal de la empresa (nombre de la empresa), rol único tributario N° XX.XXX.XXX-X, con domicilio en (nombre de la calle) N° XXXX, comuna de (nombre de la comuna) de la ciudad de (nombre de la ciudad), declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- No ha sido declarada en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad Bernardo O'Higgins o con quienes tienen que tomar las decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad Bernardo O'Higgins o quienes tomen decisiones en su representación o las personas unidas a ellas, por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente declaración por el proponente.

**CONCESIÓN DE CASINO DE LA UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS****INFORME DE CARTERA DE CLIENTES**

Antecedentes Empresa			Antecedentes del Contacto		
Nombre	Duración del Contrato	Monto del Contrato	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019



**CONCESIÓN DE CASINO DE LA UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS****OFERTA ECONÓMICA****1. Propuesta de Retribución por el Uso del Espacio Físico:**

Explicitar el modo en que se retribuirá a la Universidad Bernardo O'Higgins por los conceptos señalados.

**2. Precio a Cobrar por Cada Tipo de Almuerzo:**

<b>Tipo de Almuerzo</b>	<b>Precio con IVA incluido</b>
Menú estándar	\$
Menú hipocalórico	\$
Menú extra	\$
Menú especial (dietas veganas, vegetarianas y por prescripción médica)	\$

**3. Proposición de Plazo de Reajustabilidad:**

Los valores señalados por los tipos de almuerzo serán reajustados (señalar anual o semestralmente) en el porcentaje del índice de los precios al consumidor.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019